

INFORME SECRETARIAL. Le informo a la titular del Despacho que en el proceso Ordinario Laboral promovido por GLORIA MARIA VÁSQUEZ DUQUE contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN., el 28 de julio de 2020, se llevó a cabo la Audiencia consagrada en los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, debido a problemas en el ONE DRIVE no fue posible descargar la misma por parte de los empleados del Juzgado, por lo que se remitió oficio a la mesa de ayuda de la Rama Judicial- Correo Soporte, quienes realizaron de varias sesiones remotas tendientes a recuperar el video correspondiente, sin que hasta la fecha se haya recuperado la misma.

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: **GLORIA MARÍA VÁSQUEZ DUQUE**

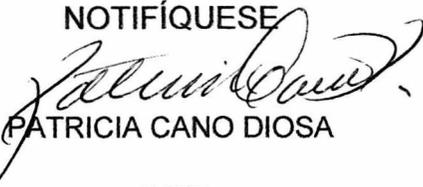
Demandado: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

Radicado No. 05001-31-05-008-2019-0542-00

En el proceso de la referencia, visto el informe secretarial que antecede, conforme lo dispuesto en el artículo 126 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, se dispone la reconstrucción de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PREUBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO celebrada el 28 de julio de 2020.

Para tal efecto se señala **AUDIENCIA PÚBLICA** para el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso. En virtud de ello, se requiere a las partes para que en la mencionada audiencia aporten las grabaciones y documentos que posean, a efectos de la reconstrucción de la referida audiencia. Es de significar que en caso de que las partes no aporten los audios o videos respectivos, se realizará la respectiva audiencia, con la indicación de que la misma se hará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA

JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 68 Fijados en la Secretaría

del Despacho el día 11 Mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria